



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3008283

DECRETO N°

4345

D.S.M N°50 /2024

TEMUCO, 14 OCT. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos" para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N°65, N°79 y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.08.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N°65, N°79 y N°81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°705 de fecha 04.09.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2 - Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N°2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N°009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22.01.001	Para Personas	M\$	250.-
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.000.-
22.02.003	Calzado	M\$	300.-
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	250.-
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	700.-
22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	500.-
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	500.-
22.06.006	Mant. y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	200.-
22.07.001	Servicios de Publicidad	M\$	3.000.-
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	3.200.-
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	475.-
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	250.-
22.12.002	Gastos Menores	M\$	500.-
26.01	Devoluciones	M\$	550.-
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	5.000.-
35	Saldo Final de Caja	M\$	62.853.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 79.528.-

=====

AUMENTO
GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

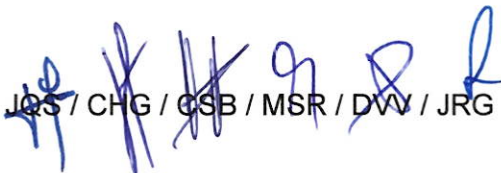
22.04.004	Productos Farmacéuticos Farm.Municipal	M\$	76.328.-
22.12.005	Derechos y Tasas	M\$	3.200.-

TOTAL AUMENTO M\$ 79.528.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


JCS / CHG / CSB / MSR / DWV / JRG

c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto. Salud Municipal
Of. Partes Municipal